

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°174

Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar del Libertador Bernardo O'Higgins

En la nonagésima octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 18 de enero de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de Evaluación para Licenciaturas sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar del Libertador Bernardo O'Higgins, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 98 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar del Libertador Bernardo O'Higgins se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de Licenciaturas, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de

procesos experimentales de acreditación, y en el documento que aprueba los Criterios y Estándares de Evaluación para Licenciaturas.

3. Que con fecha 30 de septiembre de 2004, la Escuela Militar presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 1º, 2 y 3 de diciembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 23 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los Criterios de Evaluación para Licenciaturas definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Director de la Escuela Militar para su conocimiento.
7. Que con fecha 10 de enero de 2005, la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 98, de fecha 18 de enero de 2005.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de el programa de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
 - El plan de formación, concebido en el marco del proceso de modernización del Ejército de Chile, que considera las competencias específicas que demanda la carrera militar, el contexto internacional y los contenidos de un nivel superior de formación.
 - El respaldo y compromiso con el desarrollo de la carrera del mando de la institución y de todo el personal involucrado en la formación de los oficiales, especialmente el personal docente.
 - La estabilidad financiera, que permite garantizar el desarrollo de los proyectos de mejoramiento propuestos.
 - El uso de metodologías didácticas que potencian el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la iniciativa personal.

10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que el programa de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar preste atención a las siguientes debilidades:
 - Las políticas institucionales de rotación del personal directivo, que pueden afectar la continuidad de algunos aspectos relevantes del proyecto académico.
 - Los mecanismos de contratación académica, que suponen plazos restringidos e impiden la dedicación a funciones distintas de la docencia y que, en consecuencia, significan un riesgo para el desarrollo de un proyecto académico de calidad.
 - Las instalaciones de la biblioteca y recursos bibliográficos, inadecuados e insuficientes.
 - A pesar de los esfuerzos conscientes de los directivos por establecer vínculos estrechos con el mundo académico y militar externo, todavía existe una escasa vinculación de los alumnos con estudiantes de otras instituciones de educación superior del país.

11. Que, el proceso de auto evaluación de el programa de Licenciatura en Ciencias Militares fue asumido en plenitud por la comunidad. El informe de auto evaluación logra dar cuenta con claridad de las características institucionales, sus objetivos, estrategias y planes, contiene información relevante, sigue adecuadamente los criterios de evaluación de esta Comisión e identifica fortalezas y debilidades estableciendo medidas oportunas para enfrentar los problemas observados.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a el programa de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar, impartido en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un período parcial de 5 años, que culmina el 18 de enero de 2010.**
14. Que, sin perjuicio de lo anterior, el programa de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar deberá presentar en tres años más, un informe en el que se indiquen acciones concretas que permitan superar las debilidades indicadas en el punto 10 precedente, particularmente en lo que se refiere a:
 - Establecer mecanismos de continuidad en la conducción de los procesos académicos.
 - Formular un plan de desarrollo de la biblioteca, que considere tanto las instalaciones como los recursos disponibles.



15. Que, en el plazo señalado, el programa de Licenciatura en Ciencias Militares de la Escuela Militar podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los aspectos observados en el presente acuerdo, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO